



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0884-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 10 de julio de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en catorce (14) folios y un (01) file;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 486-2019-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, emite informe legal respecto al contrato directo de docente en la Facultad de Enfermería, la cual realiza de la siguiente manera:

Primero: Que, mediante Resolución N° 0215-2019-UNHEVAL-CF-ENF, de fecha 27 de mayo de 2019, se RESOLVIÓ aceptar la renuncia de la Lic. Enf. Kenny Candy Rubina Huerta a la plaza de Jefe de Práctica a Tiempo Parcial (20 horas) para el curso de Enfermería Básica y Aplicada de Tecnologías II, de la Facultad de Enfermería y APROBAR el contrato directo de la Lic. Kelly Diana Soto Antonio a la plaza de Jefe de Práctica a Tiempo Parcial 20 horas.

Segundo: Que, con Resolución Consejo Universitario N° 1281-2019-UNHEVAL, de fecha 20 de marzo de 2019, se autorizó a las Facultades para que realicen el contrato directo de los profesionales en las plazas que quedaron desiertas en la segunda convocatoria del concurso publico 2019-I, convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 600-2019, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

1.2. Jefe de Práctica:

- Tener grado académico de Bachiller.
- Tener Título Profesional conferido por una universidad.
- Constancia de habilitación en caso de corresponder.

1.3 En ambos casos, no podrán ser propuestos los profesionales que:

- Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores.
- Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- Han abandonado la cátedra o la Jefatura de Práctica en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.

Tercero: Que revisado el file de la profesional propuesto se tiene que la Lic. Enf. Kelly Diana Soto Antonio, cumple con todos los requisitos para ser contratada como Jefe de Práctica;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 987-2019-UNHEVAL-VRACAD, remite a Secretaría General el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC, con el cual la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control solicita que en la resolución de contrato se incluya un numeral para que los contratados inserten sus datos y files en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 5655-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **RATIFICAR** el primer numeral de la Resolución N° 0215-2019-UNHEVAL-CF-ENF, de fecha 27 de mayo de 2019, que por acuerdo de Consejo de Facultad de Enfermería se resuelve **Aceptar la renuncia de la Lic. Enf. Kenny Candy Rubina Huerta a la plaza de Jefe de Práctica a tiempo parcial (20 horas), para el curso de Enfermería Básica y Aplicación de Tecnologías II, de la Facultad de Enfermería;** por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **APROBAR** el CONTRATO DIRECTO de la profesional KELLY DIANA SOTO ANTONIO como JEFE DE PRÁCTICA A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS, para la Facultad de Enfermería, **desde el 15 de mayo al 06 de agosto** de 2019, propuesto por el Consejo de Facultad de Enfermería, con la Resolución N° 0215-UNHEVAL-CF-ENF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

///...



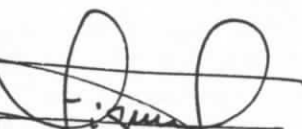
- 3° REMITIR el file personal a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
- 4° DISPONER que el profesional contratado se apersona a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y file personal, para lo cual se le otorgará el usuario y clave correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.
- 5° DISPONER que el Decano de la Facultad de Enfermería, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 6° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.




D. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR




Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
FE-DIGA-DASA
URH-UPA
SURPyC-SUEyC
File-Archivo


Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL